DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 003-11 Primera al Informe de Riesgo N° 001-10A.I. Emitido el 8 de febrero de 2010

Fecha: 28 de febrero de 2011

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

| Departamento | Municipio o Distrito | Zona Urbana | | | Zona Rural | | Territorio Étnico | |
|--------------|-------------------------|----------------------------------|--------|--------|---------------|---|-------------------|---|
| | | Cabecera, Localidad o Zona | Comuna | Barrio | Corregimiento | Vereda | Resguardo | Territorios Colectivos. |
| CAUCA | Caloto | Cabecera Municipal | | | Quintero | Quintero | | |
| | | | | | Huasano | Huasano, La Cuchilla, El Placer, El Pedregal, El Vergel y Venadillo. | | |
| | | | | | San Nicolás | San Nicolás, Santa Rosa, Guácimo, Caicedo y Marañón. | | |
| | | | | | El Palo | El Palo, Alto del Palo y Santa Rita. | | Consejo Comunitario Alto del Palo |
| | | | | | López Adentro | | López Adentro | |
| | | | | | | | Pueblo Nasa | |
| | | | | | Tóez | | Tóez | |
| | | | | | | | Pueblo Nasa | |
| | | | | | Tóez | | Huellas | |
| | | | | | | | Pueblo Nasa | |

Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tel: 3147300 ext 2437 Telefax ext 2452

VALORACIÓN DEL CIAT

| DOCUMENTOS | FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT | VALORACIÓN DEL CIAT. | |
|-----------------------------|------------------------------|----------------------|--|
| Informe de Riesgo Nº 001-10 | Febrero 23 de 2010 | Alerta Temprana | |

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

En el marco del seguimiento al Informe de Riesgo N° 001-010 para el municipio Caloto, se ha establecido que aún persisten los factores de amenaza, vulnerabilidad y riesgos para la población civil, no obstante las medidas de protección adoptadas por las autoridades civiles, y los operativos militares desarrollados por la fuerza publica.

El Sexto frente de las Farc, continua realizando acciones violentas en el municipio Caloto, especialmente, en las zonas rurales del piedemonte cordillerano, a pesar de las operaciones militares que adelanta las unidades militares de la Tercera División del Ejército, bajo la coordinación del Comando Operativo No 3, al cual se encuentran adscritas la Brigada Móvil #14 y el Batallón Batalla de Pichincha. En respuesta a la ofensiva del Ejército Nacional, la guerrilla aplica diversas estrategias para conservar el control territorial y para permitir que los anillos de seguridad del Secretariado General de las Farc puedan garantizar la protección y movilidad de sus integrantes, los cuales, según fuentes oficiales hacen presencia en las vertientes de la cordillera central en los límites entre los departamentos de Tolima, Valle del Cauca, y Cauca¹.

Las Farc, a través de pequeños grupos de combatientes han logrado mayor movilidad en el territorio, lo que le permite realizar acciones armadas, tales como, emboscadas, atentados, y hostigamientos contra unidades e instalaciones de la fuerza pública. Asimismo han incrementado la instalación de minas antipersonal y la utilización de artefactos explosivos no convencionales, para contener la ofensiva del Ejército. Además, han reforzado las milicias en las cabeceras municipales, corregimentales, y veredales del norte del Cauca, con el propósito de desarrollar "labores de inteligencia" para conocer los movimientos del Ejército y la Policía Nacional, identificar a los presuntos informantes y colaboradores de la fuerza pública, y vigilar el ingreso y salida de personas foráneas al territorio. De igual forma, y con motivo de las elecciones regionales y locales que se llevaran a cabo en octubre de 2011, la guerrilla ha declarado blanco de ataque a los candidatos a corporaciones públicas, alcaldías y gobernaciones que representen a los partidos tradicionales lo

_

¹ Las Farc mantienen el interés en el Municipio de Caloto por tratarse de un territorio caracterizado geográficamente como corredor estratégico de movilidad, utilizado para el movimiento de combatientes y aprovisionamiento desde el la zona sur del Valle geográfico del rio Cauca, especialmente desde los municipios de Santander de Quilichao, Guachene y Villa Rica hacia la parte alta de cordillera de los municipios de Miranda, Corinto y Toribio, por donde se accede al eje de la macro región con los departamentos de el Tolima y Huila, de gran dinámica en la confrontación armada del Estado Colombiano con las Farc y en donde, según lo expresado por los altos mandos militares se encontraría Guillermo León Sáenz Vargas alias "Alfonso Cano" actual Comandante del Bloque Central de las Farc "El Ejército ha adelantando intensos operativos contra 'Alfonso Cano' en los últimos meses, creen que se esconde en el Cañón de las Hermosas entre Tolima, Valle y Cauca". (Semana.com, 14 de febrero 2011).

cual eleva el riesgo de los dirigentes políticos, aspirantes a cargos de elección popular y de los ciudadanos y ciudadanos que manifiesten su apoyo y respaldo en los comicios.

Los habitantes de la zona urbana y rural de Caloto sufren los efectos de las acciones de la guerrilla, pues en muchas ocasiones son utilizados como escudos o quedan interpuestos en los enfrentamientos armados con la fuerza pública, causando la muerte o heridas de personas civiles, daños a bienes inmuebles y equipamientos comunitarios, como también afectación psicológica y emocional a los pobladores, especialmente, niños, niñas, jóvenes y adultos mayores, quienes por su condición de vulnerabilidad sufren el impacto de la confrontación armada, al convivir con la incertidumbre y el temor de ser alcanzados por los proyectiles o esquirlas de las armas de fuego o de los artefactos explosivos, denominados tatucos o morteros artesanales, empleados por la guerrilla o quedar en medio del fuego cruzado. A raíz de esta situación los padres de familia se abstienen de enviar a sus hijos a las escuelas ante la eventualidad de cualquier ataque armado.

Las comunidades Indígenas del Resguardo de Huellas a través de la Asociación de Cabildos Indígenas -ACIN-, han rechazado de manera reiterada que sus pueblos sean involucrados en la confrontación y que sus territorio los hayan convertido en campos de batalla, desconociendo las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas. Además, las comunidades, las organizaciones indígenas y sus líderes son objeto de amenazas y estigmatización de la guerrilla y de miembros de la fuerza pública que los señala y acusa de colaborar con uno u otro actor contendiente que los expone a la desaparición, a la muerte o al desplazamiento forzado, Igualmente, han denunciado de manera pública las acciones violentas de la guerrilla de las Farc que busca fracturar y polarizar el tejido social de las comunidades indígenas mediante la realización de reclutamientos forzados, particularmente, de niños, niñas y jóvenes indígenas, la intimidación y castigos contra los supuestos colaboradores del Ejercito y la Policía. La acción del Estado en las comunidades asentadas en la vertiente de la cordillera central se ha limitado a la presencia y a las operaciones de la fuerza pública, lo que no contribuye por si sola a superar las condiciones de pobreza, marginalidad e indefensión de la población campesina e indígena asentada en esta municipalidad, lo que se traduce en resentimiento, rebeldía y precaria gobernabilidad. Es menester recordar, de igual forma, la incursión de los grupos paramilitares en 1991 1, predio El Nilo, Resguardo Huellas, corregimiento el Palo, municipio de Caloto²-, que produjo la masacre de un gran número de habitantes.

Las comunidades afrocolombianas emplazadas en la vereda Alto del Palo también se hallan en situación de riesgo debido a que la guerrilla de las Farc, con frecuencia, lanzan artefactos explosivos artesanales –morteros o tatucos- desde la zona media y alta de la cordillera hacia la parte plana donde están asentadas y donde el Ejercito ubica bases móviles de control en la vía que comunica a

_

² El 16 de diciembre de 1991, fueron asesinados 20 indígenas; nueve hombres, seis mujeres y cinco niños; y quemados sus ranchos. Los homicidas obligaron a sus víctimas a tenderse boca abajo. Las víctimas recibieron impactos de bala con fusiles R-15 y algunos presentaban heridas con hachas. La matanza se habría originado en la posesión de las 873 hectáreas del predio El Nilo, cruzado por dos quebradas y apto para la ganadería y la agricultura. La hacienda había sido ocupada por los nativos paeces. Un año después de la masacre, el extenso terreno fue intervenido por el Incora a favor de los nativos. (eltiempo.com, sección Nación, 27 de octubre de 1995).

Caloto con Corinto. El último de los hostigamientos o enfrentamiento en la zona se registró el pasado 22 de febrero de 2011.

Una fortaleza de la población afrocolombiana desplazada en Caloto es que se encuentra organizada en la Asociación Renacer, la cual aglutina 140 personas que han recibido el apoyo de la administración municipal, a través del proyecto "Oportunidad Rural", que estimula la producción agrícola y pecuaria, y del SENA que desarrolla programas de capacitación para el manejo de maquinaria industrial y motores Diesel. Actualmente, esta comunidad trabaja en la construcción del barrio "Nuevo Despertar" en la cabecera de Caloto que constará de 35 viviendas de las cuales se han construido 17 viviendas. Los representantes de esta Asociación, con asesoría de la Gobernación del Cauca, gestionan ante el Ministerio de Agricultura la posibilidad de acceder al proyecto "Alianza Productiva", que beneficiaria a 111 productores de arroz.

Como queda dicho, la confrontación armada afecta a los territorios étnicos y a las poblaciones campesinas de la zona de cordillera, porque integrantes de la guerrilla y miembros de la fuerza pública transitan por sus resguardos y veredas, se acantonan y ocupan bienes civiles o se enfrentan en medio de la población indígena y campesina, infringiendo las normas del Derecho Internacional Humanitario, y violando los derechos de los pueblos indígenas y afrocolombianos desestructurando los espacios construidos colectivamente, rompiendo las urdimbres y tejidos sociales, y condenando al fracaso cualquier proceso organizativo orientado a demandar o exigir reivindicaciones sociales por la autonomía territorial y la identidad cultural.

El 13 de agosto de 2010, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-, otorgó la medida cautelar MC 97-10-179 a favor de 179 familias de las veredas El Vergel y El Pedregal, del municipio de Caloto. En la solicitud de la medida cautelar se alegó que estas familias estaban en una situación de peligro extremo como consecuencia del conflicto armado y la falta de medidas para proteger a los civiles que habitan en la zona. Según lo informado, los habitantes de dichas veredas habrían sido víctimas de lesiones a causa de disparos, desplazamientos forzados y otros actos de violencia. La Comisión Interamericana solicitó al Estado de Colombia que adoptara las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de las 179 familias beneficiarias, y se garantizara el retorno en condiciones de seguridad y dignidad a las familias desplazadas de las veredas El Vergel y el Pedregal de manera concertada con los beneficiarios y sus representantes.

El Consejo de Estado en fallo de tutela el 24 de septiembre de 2010, Radicado No. 19001 23 31 000 2010 00193 01, en razón a la vulnerabilidad de las familias campesinas de la región, ordeno al Estado Colombiano a la creación de una Comisión Interinstitucional del mas alto nivel encargada de realizar acompañamiento a los habitantes de las veredas El Vergel y el Pedregal, orientada a mitigar y superar el riesgo de la ocurrencia de violaciones de DDHH he infracciones al DIH., y ordenó a la Defensoría del Pueblo "la designación o comisión de un funcionario como Defensor Comunitario de la Zona Norte del Cauca [municipios de Buenos Aires, Caldono, Caloto, Guachene, Corinto, Jambaló, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío y Villa Rica], que igualmente, hará parte del Comité Interinstitucional aludido". El 5 de febrero de 2011, el Defensor del Pueblo comisiono al Doctor José Manuel Cisneros y a la Doctora Luz Idalia Muñoz, servidores de la Defensoría Regional del Cauca para desarrollar esa función.

La Personería Municipal de Caloto ha realizado acompañamiento permanente a las comunidades en la zona rural y en los sitios de concentración de las comunidades Indígenas de las escuelas El Credo, Los Chorros, La Buitrera, y Pajarito, en las cuales las comunidades indígenas recurren a concentrarse como medida de protección. Las acciones institucionales se han realizado de manera coordinada con Acción Social, Defensoría del Pueblo, Secretaria de Gobierno municipal, Desarrollo Social, CLOPAD, CICR, DIAKONIE, y Tierra de Paz, con la finalidad de brindar ayuda humanitaria y tomar medidas de prevención de riesgos.

La administración municipal ha expresado la precaria situación fiscal como resultado de la escisión del corregimiento de Guachene, quien se erigió en el municipio número 42 del departamento del Cauca; jurisdicción donde se emplazan los principales parques industriales de la Región que son los grandes contribuyentes del fisco municipal. En este momento, se presentan dificultades para el pago de los salarios de los servidores públicos municipales, y el presupuesto para atender los casos de desplazamiento forzado, son exiguos, agotándose muy rápidamente.

En la actualidad, uno de los factores económicos que incentiva la confrontación armada, es la existencia de cultivos de uso llícito, la producción de base de coca, de marihuana y de amapola, la instalación de laboratorios para el procesamiento de alcaloides, y el empleo de rutas para ingresar los insumos químicos y traficar con narcóticos desde la cordillera central hacia los centros de comercialización en Santander de Quilichao y Cali. Las Farc, a través de alianzas con los narcotraficantes, están garantizando los recursos financieros para la confrontación bélica mediante el monopolio de la comercialización de la hoja de coca, el cuidado de los laboratorios para procesamiento, y la utilización de los corredores movilidad para comercializar los derivados cocaineros. La fuerza pública, en sus intenciones de debilitar las fuentes de financiación de la guerrilla, logró durante el 2010 el decomiso de alijos, y la destrucción de infraestructura para el almacenamiento y procesamiento de estupefacientes.

La falta de programas crediticios, flujos de circulación y fuentes de comercialización de los productos agrícolas lícitos, ha facilitado que los labriegos se involucren en la siembra, recolección y extracción del látex de la flor de amapola, aprovechando que las semillas, los almácigos y los abonos químicos son financiados por los narcotraficantes. Con la finalidad de contrarrestar la existencia de economías ilegales, se requiere de la implementación de una política integral por parte del Estado, sustentada en programas efectivos de sustitución de los cultivos de uso ilícito por productos orgánicos como café, frutas y hortalizas, respaldados por créditos oportunos, acompañamientos técnicos, y efectivos canales de comercialización que le garanticen a las comunidades la seguridad alimentaría y la existencia de excedentes monetarios para reinvertir en la producción agrícola.

Dentro de las conductas violatorias a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario se pueden relacionar las siguientes en el periodo agosto 2010 a febrero 20111:

El 31 de agosto de 2010, milicianos del Sexto frente de las Farc, atentaron contra la infraestructura eléctrica del municipio de Caloto ubicada en el corregimiento El Palo, lugar donde se ubican los depósitos de agua utilizados para generar energía, causando cortes en el fluido eléctrico en las

cabeceras y corregimientos de Toribío, Caloto, Corinto, Miranda, y Guachene, y adicionalmente la inundación de varias viviendas por el desborde de las aguas de sistema de almacenamiento.

El 5 de septiembre de 2010, el Sexto frente de las Farc y la columna móvil Jacobo Arenas hostigaron la base móvil del Ejército adscrita al Comando Conjunto No 3 de la Tercera División, ubicada en inmediaciones de la cabecera de Caloto, lanzando, tatucos, granadas de mortero y disparos de fusil. De acuerdo con el reporte oficial se habrían lanzado 180 tatucos, de los cuales estallaron 30. Unidades antiexplosivos de la Policía Nacional destruyeron los artefactos sin explotar; y el Ejército Nacional localizo una caleta en inmediaciones de la base, diez lanza-cilindros, pólvora para activar los tatucos, media tonelada de R-1, metralla y amonio. De acuerdo al reporte de la Personería municipal, no se presentaron civiles ni militares heridos, pero si daños en aproximadamente 20 viviendas ubicadas en el barrio El Limonar, y la muerte de semovientes.

El 14 de octubre de 2010, en la vereda El Guavito, ubicada en la vía que comunica a Caloto con Corinto, dos sicarios en moto asesinaron a Rodolfo Maya Aricate, Secretario General del Cabido de López Adentro y corresponsal en ese Resguardo de la emisora Radio Payuma. La Autoridad Nacional de Gobierno Indígena ONIC, rechazó el asesinato: manifestando que "....el compañero venía siendo víctima de intimidaciones y amenazas, que lamentablemente terminaron con su vida, Rodolfo se caracterizo por ser un defensor vigoroso del proceso indígena en el país lo que ello implica ser consecuente por el respeto a la vida, defender sin descanso de los derechos de los pueblos indígenas, y con una convicción infranqueable de una solución pacífica al conflicto armado de nuestro país". La investigación de los hechos la adelanta la Fiscalía 002 Seccional de Caloto.

El 26 de octubre de 2010, se presentaron combates entre el Ejército Nacional y el Sexto frente de las Farc en la vereda La Cuchilla. Según reporte de la Personería Municipal de Caloto se registraron daños en seis inmuebles.

El 28 de octubre de 2010, un mortero artesanal fue lanzado en la vereda El Placer, corregimiento Huasano, en inmediaciones de la vivienda de Luis José Monte Rincón, causándole lesiones auditivas a la señora María Blesila Uribe de Montes, y la destrucción de bienes civiles y cultivos de pancoger.

El 2 de diciembre de 2010, los profesores Dagoberto Martines, José Edinson Velasco, Jairo Henao, Carlos Alberto Santacruz y las profesoras Maritza Hernández y Adriana Mera, quienes prestan sus servicios educativos en el colegio de la vereda El Pedregal recibieron amenazas a través de mensajes de texto en los siguientes términos: "Le informamos que las águilas negras sabemos que usted es colaborador de las Farc en el Pedregal así que usted y su familia son objetivos a partir de hoy morirán sapos hp".

El 25 de diciembre de 2010, se presentaron enfrentamientos armados entre la Brigada Móvil 14 y las Farc en inmediaciones del Resguardo Huellas, que ocasionaron el desplazamiento interno de 17 familias, cerca de 70 personas, de la comunidad del Porvenir. El Alcalde municipal convoco al Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada con el fin de atender a la población afectada. La Defensoría Regional Cauca solicitó a la Secretaria de Gobierno y Salud del

Departamento del Cauca, al ICBF y Acción Social brindar la atención humanitaria de manera urgente. Los combates se prolongaron los días 25, 26 y 27 de diciembre, extendiéndose a las veredas El Placer, La Cuchilla y El Pedregal. Producto de los combates en la vereda El Placer, fue impactada la vivienda de la señora Lola Diaz Aullon, resultando herida por impactos de esquirlas.

El 7 de enero de 2011, fue lanzado un mortero artesanal al Resguardo de López Adentro, vereda Vista Hermosa, impactando en inmediaciones de la vivienda del comunero Hernando Conda Martínez, hiriendo con esquirlas a la señora Isabel Cristina Conda.

El 22 de enero de 2011, se presentaron enfrentamientos armados entre tropas de la Tercera Brigada y el Sexto frente de las Farc, en la vereda Los Chorros³, límites con el municipio de Corinto.

La Defensoría Regional Cauca fue informada por la comisión del Cabildo de Huellas, que realizó la verificación de los hechos, que en el sitio de los combates entre el Ejército Nacional y las Farc se encontró sin vida el cuerpo del comunero Alderson Dagua Yunda de 31 años de edad, vistiendo prendas de uso privativo del Ejercito, el cual presentaba heridas de arma de fuego en la espalda. Las autoridades Indígenas manifestaron que el occiso desempeñaba el cargo de Alguacil del cabildo de Huellas hasta el 31 de diciembre de 2010.

El 4 de febrero, se presentaron combates en la vereda El Pedregal, resultando heridos Rocio Coicue Campo, de 16 años de edad, y Genier Yatacue Trochez, de 13 años de edad. Igualmente, la Institución Educativa sufrió daños en la cubierta como consecuencia del fuego cruzado.

El 7 de febrero de 2011, presuntos milicianos de las Farc lanzaron una granada de fragmentación contra la garita de la estación de Policía municipal, resultando herida la señora Gloria Ximena Daza Hernández.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH- expresó en comunicado del 15 de febrero de 2011 su preocupación por estas ofensivas que han venido afectando de manera significativa a la población civil de la zona rural de Caloto, citando como hechos relevantes: "....el intercambio de disparos ocurrió el pasado 3 de febrero cuando el Ejército Nacional se instaló a pocos metros de la Escuela de la vereda El Pedregal, área donde habitan 179 familias que están protegidas por las Medidas Cautelares 97/10, otorgadas por la Comisión Interamericana el 13 de agosto de 2010 y las amenazas que los profesores de la escuela de la zona habrían recibido por medio de mensajes de texto a sus teléfonos celulares, firmadas por un grupo ilegal autodenominado 'Águilas Negras'.

El 17 de febrero de 2011, José Quitumbo Achicue comunero del Resguardo López Adentro, fue victima de una mina antipersonal que le ocasionó graves heridas en sus piernas, en hechos ocurridos en la vereda Pilamo, en el sitio denominado Quitacalzaon.

³ En la vereda Los Chorros se reportó la afectación de las viviendas de Heliberto Ascue Ilamo, Seferino Ñusc Secue, Transitio Ascue Chate, Clara Secue Pabi, Hermeregilda Pavi Ñuscue, Telma Maria Escue, Cecilia Secue Inscue y Maria del Carmen Secue Pavi.

El 01 de marzo de 2011 aproximadamente a las 10:40 am miembros del Sexto Frente de las Farc asaltaron un helicóptero al servicio del Banco Agrario en el momento en que se realizaba la entrega de la remesa de dinero a personal de la transportadora de valores PROSEGUR, custodiados por la Policía Nacional. En la acción armada murieron el comandante de la Estación de Policía de Caloto, Rafael Ubeimar Ibarra Buitrago, el subcomandante, Diego García Ávila, los agentes Luis Velásquez Acero y Jorge Bedoya Arias y los civiles Nidier Enrrique Gónzales empleado de PROSEGUR y Aida Lucia Victoria Zapata, de 31 años de edad, quien se hallaba en su residencia ubicada en inmediaciones de la cancha de futbol sitio improvisado como helipuerto.

Un elemento importante para tener en cuenta es la sesión de seguimiento que realizó la CIAT, el 14 de diciembre de 2010 en la Gobernación del Cauca, en la ciudad de Popayán, en el marco del seguimiento al Informe de Riesgo N° 001 de 2010 y en cumplimiento del Decreto 4211 de 2010, firmado por los Ministros del interior y de Defensa, en cumplimiento del Fallo de Tutela del Consejo de Estado del 24 de septiembre de 2010, donde crea el Comité Interinstitucional para atender la situación de los pobladores de El Vergel y El Pedregal en el municipio de Caloto.

Dicha reunión contó con la participación de funcionarios del Ministerio del Interior y de Justicia, del Ministerio de Defensa, de la Agencia Presidencial para la Acción Social, del Programa Presidencial de Derechos Humanos, del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal de la Vicepresidencia de la República, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la Fiscalía General de la Nación, el Secretario de Gobierno del Departamento del Cauca, el Comandante de la Brigada Móvil Número 14, el Comandante del Departamento de Policía del Cauca, el Director del DAS, el Defensor Regional del Cauca, el Procurador Regional del Cauca, del INCODER, ICBF, el Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado – Director del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, el analista regional del SAT para el departamento del Cauca y el Alcalde Municipal de Caloto.

En esa oportunidad, el doctor Alvaro Grijalba, Secretario de Gobierno Departamental del Cauca, en el acto de instalación de esta sesión de seguimiento dijo "hoy hemos sido convocados para el tema del Caloto, para tratar la problemática de las veredas El Vergel y Pedregal. La Gobernación del Cauca ha estado muy pendiente de la problemática de esa región.....los grupos armados ilegales violan los derechos humanos y el DIH, colocan minas antipersonales, asesinan, cometen atrocidades de todo tipo....Hay muchos hechos que no se ven. Lo que se ve es lo que se publica cuando se hostiga o cuando se ataca con tatucos o cuando se ataca con armas de largo alcance... Los grupos armados ilegales actúan indiscriminadamente. En Bogotá se tiene otra concepción pero en el Cauca están pasando cosas muy graves pero se trabaja de la mano con la institucionalidad para contrarrestar el accionar de estos grupos".

Posteriormente, las autoridades concernidas en las recomendaciones del Informe de Riesgo que fue declarado Alerta Temprana por el CIAT del Ministerio del Interior, presentaron el informe de las acciones implementadas para mitigar el riesgo advertido. De acuerdo con lo planteado por los participantes se pudo concluir que los esfuerzos desplegados por las autoridades civiles y la Fuerza Pública han permitido disminuir los niveles de violencia en algunos corregimientos y veredas del municipio de Caloto pero que aún persiste el riesgo identificado en el informe de la Defensoría del

Pueblo, pues el frente 6° de las Farc, que es el principal grupo armado ilegal fuente de la amenaza, continúa haciendo presencia en la zona y son los presuntos responsables de la instalación de campos minados, el reclutamiento forzado y la utilización de niños, niñas y adolescentes, de las amenazas de muerte, de los hostigamientos contra la Fuerza Pública y la población de Caloto y de los desplazamientos forzados.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo a través del SAT expresó en esa reunión que la acción de mitigación del riesgo no solo debe contener las acciones disuasivas de la Fuerza Pública sino la intervención de otras instancias del Estado para resolver las situaciones de vulnerabilidad social y económica de la población indígena y campesina.

De acuerdo con el escenario de riesgo descrito para el municipio de Caloto, en el departamento del Cauca, es previsible que se presenten hechos de violencia o acciones bélicas que pueden ocasionar violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tales como: hostigamientos, ataques y enfrentamientos armados con interposición de la población civil, homicidios selectivos o múltiples; incursiones o ataques indiscriminados contra centros poblados como la cabecera de Caloto, accidentes o incidentes por minas antipersonal y munición sin explotar; destrucción o daños a bienes civiles; reclutamientos forzados, restricciones al libre tránsito de personas y al transporte de alimentos y productos pecuarios, desplazamientos forzados, y actos de perturbación en el marco del proceso electoral.

RECOMENDACIONES DE LA NUEVA NOTA DE SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo descrito, se solicita a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) previo estudio de la primera Nota de Seguimiento; mantener la Alerta Temprana del Informe de Riesgo No.001 – 10 para el municipios de Caloto, y que se recomiende a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A la Gobernación del Cauca y a la Alcaldía Municipal de Caloto, coordinar con la Fuerza Pública las medidas necesarias para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población civil, teniendo en cuenta las normas protectoras del derecho internacional humanitario y en consonancia con la legislación indígena y los territorios colectivos de las comunidades negras.
- 2. A la Policía Nacional y al Ejército Nacional, tener en cuenta el enfoque preventivo de que tratan los Autos 004, 005, y 008 de la honorable Corte Constitucional, con relación a las acciones que implementen para salvaguardar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y las comunidades negras asentadas en el municipio de Caloto, frente a eventuales ataques y hechos de violencia de la guerrilla.
- 3. A la Fuerza Pública aplicar las Directivas de Derechos Humanos 01, 06, 07, 09, y 16, garantizando el derecho de distinción de la población civil, el respeto de los territorios colectivos

- y el cumplimiento de los derechos otorgados por la Corte Constitucional a la población en situación de desplazamiento.
- 4. Al Ministerio de Interior y de Justicia y a la Gobernación del Cauca, dar cumplimento al Decreto 982 de 1999 tanto en la Resolución de la emergencia social, económica y cultural declarada por los pueblos indígenas del Cauca, como en el funcionamiento permanente de la Comisión Mixta entre Gobierno Nacional y Departamental y las Autoridades Indígenas para analizar los avances, concertar y buscar soluciones y garantizar el accionar de las autoridades tradicionales indígenas, lo mismo que el papel de la guardia indígena, y el control social a través del Derecho Propio en el marco de la Jurisdicción Especial Indígena.
- 5. Al Ministerio del Interior y de Justicia propiciar y fortalecer los espacios tendientes a impulsar el respeto de la propiedad colectiva, inalienable y la autonomía de la comunidad para desarrollar cultura, economía y planes de vida de acuerdo a su cosmovisión, como aplicación del convenio 169 de la OIT "Ley 21 de 1991".
- 6. Al Ministerio del interior, de Agricultura, al INCODER y al a Gobernación del Cauca, avanzar a través de la mesa de concertación de tierras, en el cumplimiento de los acuerdos asumidos entre el INCODER, el Ministerio del Interior y Justicia, la Gobernación del Cauca y las comunidades indígenas representadas en Asociación Indígenas Colombia –AICO–, firmado el 16 de diciembre de 2005. Y entre el INCODER, el Ministerio del Interior y Justicia, la Gobernación del Cauca y todas las comunidades indígenas representadas en el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC–, firmado el 16 de diciembre de 2005. A si mismo con los compromisos que hubieren con la comunidades campesinas de la región.
- 7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar, para que en el ámbito de sus competencias verifiquen y atienda las problemáticas asociadas con el incremento de la violencia intrafamiliar como consecuencia del conflicto armado, y se generen mecanismos de protección a las victimas y de prevención contra este tipo de violencia, a si mismo se realice seguimiento psicológico a las victimas con el fin de detectar y tratar alteraciones mentales (miedos, fobia, resentimiento, desmotivación escolar, y estrés post traumático).
- 8. Al Ministerio de la Protección Social y las Secretarias de Salud departamental y municipal, para que con el concurso de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, generen las acciones necesarias para garantizar plena cobertura y atención en materia de salud de las mujeres cabezas de familia del municipio de Caloto.
- 9. Al Programa de Atención Integral de Minas Antipersonal de la Presidencia de la República, para que se fortalezcan las campañas con mensajes básicos de protección a la vida, en la zonas mas afectadas con este flagelo, especialmente las veredas el Palo, Alto del Palo, El Placer, El Vergel, El Pedregal, Venadillo y los Resguardos de López Adentro, Tóez y Huellas, dirigidos a la comunidad en general pero especialmente a los niños y adolescentes.

- 10. A la Dirección Nacional de Estupefacientes; Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, para que conjuntamente con las autoridades departamentales y locales, y en concertación con los cabildos indígenas realicen las evaluaciones pertinentes para implementar unas estrategias de erradicación acorde con la sostenibilidad alimentaría y la implantación de proyectos agrícolas alternativos; y lleve a cabo campañas de divulgación para el trámite de las quejas por fumigación indiscriminada con glifosato, conforme a la Resolución 017 del Consejo Nacional de Estupefacientes.
- 11. A las autoridades civiles del municipio de Caloto, en cumplimiento de la sentencia T-025 del 22 de enero de 2004 y el Decreto 250 del 7 de febrero de 2005, elaborar con el apoyo y acompañamiento del Comité Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada el Plan Integral Único (PIU) para efectos de atender la problemática del desplazamiento forzado por la violencia, atendiendo a un enfoque diferencial y a lo ordenado por el Auto 092 de 2008 en materia de protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en dicha sentencia. Particular atención requieren las disposiciones de la Corte Constitucional en materia de la prevención del impacto desproporcionado del desplazamiento sobre las mujeres, la garantía del goce efectivo de sus derechos y la protección ante los diez riegos señalados en la providencia.
- 12. A la Administración municipal de Caloto, para que fortalezca los incipientes procesos organizativos de las mujeres y desarrollo humano, especialmente en zona rurales, a través de jornadas de capacitación en el conocimiento de sus derechos y de los medios para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer (Convención interamericana de Belén do Para y la resolución 1352/2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)) que obligan al estado a la recopilación he investigación de estadísticas que estudien la causa, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres y que se adopten las medidas especiales de protección en las cuales se tengan en cuenta su situación de vulnerabilidad por razón de genero.
- 13. A la Gobernación del Cauca, y a la Alcaldía de Caloto, para que promuevan la implementación de programas para la sustitución de cultivos ilícitos, para la comercialización de la producción agrícola y para garantizar la seguridad alimentaría a la población en su mayoría indígena y la campesina.
- 14. A todas las autoridades concernidas en este documento y a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado